

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta los insumos de la Mesa de democracia y participación gobernabilidad y fortaleza institucional y de los Proyectos Curriculares en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales así como también los aportes de la asamblea consultiva, se sintetizan los principales resultados consolidando así un diagnóstico y un conjunto de propuestas producto del nivel base que se desarrolló según los lineamientos que se establecían en la hoja de ruta y por medio de un análisis crítico de las propuestas que permitiera tener un documento consolidado sobre la base del acuerdo interestamental sobre las propuestas finales; los resultados que se presentan a continuación se dividen en el nivel Macro (Universidad Distrital FJDC), Meso (a nivel de la Facultad) y Micro (Proyecto Curricular), presentadas en orden en relación a la fuente de la propuesta. Se aclara que no todos los documentos del nivel de base han realizado aportes específicos al tema que corresponde a este apartado, sin embargo se realizó el trabajo de analizar la pertinencia de sus aportes en esta u otras temáticas.

Los resultados se organizan así:

- i) Matriz de Resultados – aportes de Mesas de Trabajo de Estudiantes.
- ii) Matriz de Resultados – aportes de Proyectos Curriculares.
- iii) Síntesis de Propuestas

1. MATRIZ DE RESULTADOS – APORTES DE MESAS DE TRABAJO DE ESTUDIANTES.

Niveles de Análisis del proceso - PEI			
	MACRO	MESO	MICRO
	Universidad Distrital	Facultad	Proyecto Curricular
	1. Fortalecer los mecanismos de participación y elección de Decanos, representaciones estudiantiles, de profesores y rector mediante debates públicos y presentación de planes de gobierno.	1. Contar con todas las garantías la creación e implementación de los Consejos Estudiantiles de Facultad.	1. Contar con todas las garantías la creación e implementación de los Consejos Estudiantiles de Carrera.
	2. Los requisitos que deben cumplir mínimamente los candidatos a representaciones estudiantiles son: - Haber cursado el 30% de la carrera. -El promedio debe ser de conocimiento público, pero no considerado como requisito. -No puede haber perdido la condición de estudiante en los últimos 5 años. -No haber incurrido en Sanciones disciplinarias que impliquen suspensión o expulsión, (En estas no se tienen en cuenta sanciones menores). -No debe encontrarse en prueba académica al momento de postularse. Sin embargo, si incurre en ella durante el ejercicio del cargo no será revocado del mismo.	2. Mecanismos asamblearios para la elección y remoción de representantes estudiantiles.	2. Desarrollar, implementar y favorecer la creación de una instancia organizativa unitaria para los estamentos de trabajadores y profesores en la instancia de proyecto curricular.
	3. Garantías académicas, logísticas y financieras para el desarrollo e implementación de los Consejos Estudiantiles para los niveles de Universidad, Facultad y proyecto Curricular. <i>Anexo documento de propuesta de la estructura y función de los Consejos Estudiantiles.</i>	3. Desarrollar, implementar y favorecer la creación de una instancia organizativa unitaria para los estamentos de trabajadores y profesores en la instancia de facultad.	3. Control y vigilancia a las decisiones que se toman al interior del consejo de Carrera.
	4. Fomento de la participación estudiantil en la elección de representantes a CSU, a través de incentivos de descuentos en matrícula por su participación.	4. Desarrollo e implementación de actividades que fomenten el sentido de pertenencia para con la universidad.	

5. INSPECCION Y VIGILANCIA: Los estudiantes los principales actores. Implementar mecanismos de fomento de acciones de inspección y vigilancia.	5. Elección de Decanos a través de voto directo de la comunidad universitaria.	
6. Elección del rector directa, con ponderación justa entre los estamentos de la comunidad académica. Con hoja de vida publicada con anticipación sin restricciones legales y con trayectoria dentro de la universidad distrital.	6. Control y vigilancia a las decisiones que se toman al interior del consejo de Facultad.	
7. Garantías para la implementación, desarrollo y consolidación del Consejo de profesores de la Universidad Distrital		
8. Fortalecer y desarrollar el concepto de Vida Universitaria como elemento articulador de las políticas de planeación y desarrollo de la universidad en los niveles Macro, Meso y Micro.		
9. Mecanismos asamblearios para la elección y remoción de representantes estudiantiles.		
10. Fortalecimiento de los semilleros de investigación a través de políticas claras de investigación.		
11. Constitución de medios alternativos de comunicación y garantías para el acceso y manejo de los medios de comunicación de la Universidad		
12. Desarrollar, implementar y favorecer la creación de una instancia organizativa unitaria para los estamentos de trabajadores y profesores en la instancia de Universidad.		
13. Favorecer la creación y fomento de espacios para la discusión y debate de los mecanismos y escenarios no institucionales del ejercicio de la participación y la democracia al interior de la universidad.		
14. Articular y replantear los objetivos el syllabus de las cátedras universitarias en relación al proyecto de universidad.		
15. Fortalecer y replantear los mecanismos de evaluación docente. Dando mayor participación a los aportes de los estudiantes.		

16. Creación de un espacio de carácter multiestamentario, reconocido institucionalmente a nivel de cada facultad, que propenda por la autonomía universitaria.		
17. Ampliar el número de participantes estudiantiles en los consejos de carrera, CSU, Consejo académico y los consejos de facultad hasta un número igual a 3.		
18. Acompañamiento de expertos internacionales que aporten a la discusión y consolidación de políticas claras para mejorar condiciones de participación y democracia en la universidad.		
19. Fortalecer y desarrollar el concepto de Vida Universitaria como elemento articulador de las políticas de planeación y desarrollo de la universidad en los niveles Macro, Meso y Micro.		

2. MATRIZ DE RESULTADOS – APORTES DE PROYECTOS CURRICULARES FAMARENA.

Niveles de Análisis del proceso – PEI				
		MACRO	MESO	MICRO
		Universidad Distrital	Facultad	Proyecto Curricular
PARTICIPACION GOBERNABILIDAD Y FORTALEZA	Tecnología en Gestión Ambiental	<p>Principios: en primer término, los que tienen que ver con los fundamentos de un Estado democrático y de la emancipación humana; en segundo término los que tienen que ver con la autonomía, el carácter y las funciones específicas de la Universidad; y, en tercer término, los que tienen que ver con la gestión pública.</p> <p>Derechos y garantías. La Universidad Distrital Francisco de Caldas, sus autoridades y la Comunidad Universitaria, propugnan por la vigencia plena de los derechos fundamentales y de las garantías civiles dispensadas por la Constitución Política de Colombia y por el Estado de Derecho a todos los ciudadanos. Hacen del derecho a la vida y a las libertades de expresión y de pensamiento,</p>		

	<p>dimensiones esenciales de su credo cívico. Además, encuentran en el derecho al libre desarrollo de la personalidad, una prerrogativa decisiva para el crecimiento social e institucional. Sobre esa base declara los siguientes principios:</p> <p>1. Principio de libertad.</p> <p>La Universidad Distrital Francisco José de Caldas y su comunidad suscriben categóricamente el principio sagrado de la libertad individual, el mismo que consagró la modernidad, según el cual todas las personas <i>nacen libres e iguales</i>; lo cual da a cada persona la autonomía individual para hacer sus escogencias y tomar sus decisiones del modo como lo considere adecuado, siempre y cuando no afecte la libertad de los demás. Esta autonomía integral del sujeto debe ser respetada y garantizada por el Estado. A su fortalecimiento debe contribuir la Universidad, bajo dimensiones tales como la libertad de pensamiento, de ejercicio de las corrientes pedagógicas, de opinión, de expresión, de conciencia, de credo y género, así como la libertad de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. En consecuencia, la Universidad las asume como principios rectores de su <i>ethos</i> institucional.</p> <p>6. Principio democrático. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su compromiso con el fortalecimiento del Estado Social de Derecho, respeta y propicia el principio de la participación de los miembros de la Comunidad Universitaria en la toma de las decisiones importantes que afecten al conjunto de la Institución o en la escogencia de los representantes o autoridades más significativos de la vida institucional. Así mismo, busca la ampliación de los espacios para las prácticas que promuevan el desarrollo de una democracia participativa, representativa y deliberativa.</p> <p>7. Principio de igualdad jurídica. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas y su Comunidad respetan el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos e individuos frente a la Ley. En cualquier caso, la</p>		
--	--	--	--

	<p>Universidad rechaza la arbitrariedad de unos sobre otros donde quiera que se presente. Por cierto, las autoridades deberán estar sometidas a la Ley, así como al control de la propia Comunidad, mediante mecanismos legales debidamente establecidos.</p> <p>8. Principio de diversidad, pluralidad e interculturalidad. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas reconoce la diversidad política, étnica y cultural como característica constitutiva de la Nación colombiana. Es respetuosa de la pluralidad y demás formas de construcción colectiva de carácter heterogéneo; además potencia en sus miembros manifestaciones y prácticas diferenciadas. Desde una perspectiva amplia e interdisciplinaria propicia la interculturalidad así como los diálogos e intercambios epistémicos, políticos, disciplinares y de saberes.</p> <p>9. Principio de Autonomía. El principio de la autonomía, consagrado por la Constitución Política de Colombia y la Ley, establece la facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para regirse por sí misma, en los campos más importantes de su vida institucional. Ello significa darse sus propias autoridades, sus normas y reglamentos, y estar resguardada, desde el marco legal, frente a las interferencias de todo poder político o económico existente en la sociedad, incluido el control político o el control de tutela por parte de cualquier autoridad del Estado de carácter ejecutivo, administrativo o legislativo. Incluye la libertad de cátedra y de asistencia. Desarrolla sus programas de Formación, Investigación, Creación y Proyección Social; designa su personal, admite a sus estudiantes y crea su organización y gobierno.</p> <p>Parágrafo 1. Comunidad. En los marcos de esta autonomía, todos los colectivos de la Comunidad Universitaria, adquieren un papel relevante en la toma de decisiones, a través de la garantía constitucional del ejercicio de la democracia y la participación en la toma de decisiones, por medio de consultas y elecciones, que</p>		
--	--	--	--

	<p>incidan en la conformación de los organismos de Dirección y de Gobierno en sus distintos niveles.</p> <p>9. Principio de desarrollo cultural. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas fomenta y propicia el desarrollo cultural en los campos diversos del pensamiento filosófico, científico, tecnológico, artístico, pedagógico, ético y simbólico. Considera su diversidad como fuente del conocimiento, la investigación, la creación, el aprendizaje y, ante todo, como el espacio propicio para la búsqueda de modos de desarrollo equitativos, establecimiento de nuevos ordenamientos sociales y relaciones de respeto, cuidado y preservación del ser humano y el ambiente.</p> <p>11. Principio de la defensa de lo público. La vida en común, la construcción colectiva de Nación y la formación de una sociedad, son aspectos todos ellos que suponen una esfera de lo público. En ésta se pueden diseñar los equilibrios sociales, trazar los horizontes de Nación y elaborar los mecanismos democráticos del poder junto con el debate político. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compromete con la tarea de constituir la esfera de lo público, para ayudar al interés general, sin menoscabo de los derechos individuales; y con el fin de hacer progresar un sentido democrático de desarrollo nacional.</p>		
	<p>Son funciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir las políticas académicas y administrativas, así como la planeación institucional. 2. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Universidad. 3. Velar porque la marcha de la Universidad esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales. 4. Convocar cada ocho (8) años, o antes cuando a ello hubiere lugar, a una Asamblea Universitaria para 		

	<p>evaluar y realizar modificaciones parciales o totales al Estatuto General de la Universidad.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Expedir o modificar, por solicitud del Consejo Académico o de la Rectoría, los Estatutos o normas de la Universidad, a excepción del Estatuto General.6. Designar al Rector y removerlo de acuerdo con la ley y con el presente estatuto.7. Designar Rector encargado, en ausencia del titular, cuando a ello haya lugar.8. Promover y participar en la evaluación del Rector y demás miembros de la dirección de la Universidad, ajustándose a la reglamentación expedida para tal efecto.9. Adoptar, a propuesta del Rector y con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias vigentes, la planta de cargos de la Universidad y las respectivas asignaciones.10. Fijar las directrices requeridas para efectos de la adopción del Plan Estratégico de desarrollo de la Universidad.11. Socializar, anualmente, ante la Comunidad Universitaria, los resultados de su gestión, de acuerdo con las directrices trazadas por el Consejo de Participación Universitaria (CPU).12. Adoptar, a propuesta del Rector y, previo concepto del Consejo Académico, los Planes de Desarrollo de la Universidad y evaluarlos periódicamente.13. Aprobar el presupuesto anual de la Universidad, previa recomendación del Consejo Académico.14. Crear, modificar o suprimir Programas y Proyectos Académicos, Unidades Administrativas y seccionales de la Universidad, de conformidad con las normas legales y los Estatutos.15. Examinar y aprobar anualmente los estados financieros de la Universidad.16. Autorizar comisiones al Rector y a los miembros del Consejo Superior Universitario cuando, en cumplimiento de sus funciones, deban ausentarse de su cargo por un		
--	---	--	--

	<p>período superior a quince (15) días calendario.</p> <p>17. Fijar, previa recomendación de los órganos competentes, el valor de los derechos pecuniarios que la Universidad recaude por diferentes conceptos.</p> <p>18. Otorgar Títulos Honoríficos, conforme a los reglamentos.</p> <p>19. Delegar en el Rector, en los Consejos y en los Comités, aquellas de sus funciones que considere convenientes para la agilidad y buena marcha de la Universidad.</p> <p>20. Expedir y modificar su propio reglamento y cumplirlo.</p> <p>21. Conceder al personal académico y administrativo de la Universidad, licencias de más de tres (3) meses para separarse del cargo.</p> <p>22. Aceptar la renuncia del Rector de la Universidad.</p> <p>23. Establecer junto con el Consejo Académico las bases para un modelo de descentralización institucional y territorial, a propuesta de los restantes Órganos de Gobierno de la Universidad.</p> <p>24. Las demás que le señalen la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.</p>		
	<p>De la Rectoría</p> <p>Definición. La Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Está constituida por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Rector. 2. Las Vicerrectorías. 3. La Secretaría General. 4. La Dirección de Autoevaluación y Acreditación de Calidad. 5. La Secretaría Privada. 6. Las siguientes oficinas: Oficina de Tecnología de Información y Telecomunicaciones (TICs). Oficina de Relaciones Interinstitucionales. Oficina Asesora de Planeación y Seguimiento. Oficina de Comunicación, Información y Divulgación 		

	<p>Oficina Jurídica. Oficina de Control Interno y Disciplinario. Oficina de Atención al Usuario (Quejas y Reclamos).</p> <p>El Rector</p> <p>Artículo 17. Rector. Definición, incompatibilidades y posesión. El Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; en tal carácter y en el ámbito de su competencia, es el responsable de la gestión académica, administrativa y financiera de la Institución. El cargo de Rector es incompatible con el ejercicio profesional y con el desempeño de cualquier otro cargo público o privado y, por ende, exige dedicación exclusiva. El Rector toma posesión ante el Presidente del Consejo Superior Universitario.</p> <p>Artículo 18. Funciones del Rector. Son funciones del Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir el funcionamiento general de la Universidad, trabajar por su engrandecimiento y proponer a las instancias correspondientes, las acciones necesarias para lograr los objetivos institucionales consagrados en los Estatutos de la Universidad, la Ley y la Constitución. 2. Elaborar y presentar, anualmente, un informe de gestión ante los Consejos Superior, Académico y de Participación Universitaria, y difundirlo ante la Comunidad Universitaria de acuerdo con las directrices trazadas por el Consejo de Participación Universitaria (CPU). 3. Adoptar procedimientos apropiados de planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Institución, garantizando la integración de las dependencias académicas y su desarrollo armónico. 4. Velar por la debida aplicación de las políticas institucionales, necesarias para el adecuado funcionamiento de la Universidad. 5. Dirigir y fomentar las relaciones nacionales e 		
--	--	--	--

	<p>internacionales de la Institución.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad, defender sus derechos y nombrar apoderados.7. Celebrar los convenios y contratos de la Universidad, según lo determinado en el Estatuto de Contratación y demás normas legales vigentes.8. Ejercer la representación de la Universidad o nombrar delegados ante las instituciones en las cuales aquélla tenga participación.9. Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.10. Velar por la conservación y el incremento del patrimonio económico, científico, pedagógico, cultural y artístico de la Universidad.11. Celebrar convenios, contratos y operaciones de crédito y aceptar donaciones y legados, según lo previsto en el Estatuto Contractual.12. Someter el proyecto de presupuesto de la Universidad a consideración del Consejo Superior Universitario, previa recomendación del Consejo Académico y ejecutarlo una vez expedido.13. Autorizar las adiciones y los traslados presupuestales que se requieran en el curso de la vigencia fiscal.14. Procurar la adecuada recaudación, administración e inversión de los bienes y rentas de la Universidad. Para ello el Rector contratará los servicios de fiducia u otros mecanismos financieros para el manejo de los recursos de inversión y los provenientes de terceros.15. Convocar a elecciones, previo concepto del Consejo de Participación Universitaria (CPU), a los representantes de los colectivos, con el fin de proveer las instancias de Gobierno Universitario y efectuar, oportunamente, la convocatoria cuando se produzca la vacante o culmine el período de alguno de los miembros.16. Nombrar y remover a los Vicerrectores, al Secretario General, al Secretario Privado, y a los jefes de las		
--	---	--	--

	<p>Oficinas de Rectoría, así como al personal administrativo de la Universidad, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y adoptar todas las decisiones concernientes a la administración de ese personal.</p> <p>17. Nombrar a los decanos para períodos de cuatro (4) años, previo proceso de selección, el cual incluye consulta a profesores y estudiantes adscritos a la respectiva Facultad y evaluación de las hojas de vida de los aspirantes.</p> <p>18. Ejercer la función disciplinaria, según lo previsto en los Estatutos y los reglamentos de la Universidad.</p> <p>19. Designar, en condición de encargo, y por lapsos de hasta doce (12) meses, a los Vicerrectores, al Secretario General, al Secretario Privado, a los Decanos, a los Jefes de Oficina, a los Directores de Unidades Académicas y al personal administrativo de la Universidad.</p> <p>20. Autorizar las comisiones de estudio, de acuerdo con los Planes de Desarrollo de las Facultades, y a la normatividad institucional correspondiente, previa aprobación del Consejo Académico.</p> <p>21. Conceder al personal académico y administrativo de la Universidad, licencias de hasta tres (3) meses para separarse del cargo.</p> <p>22. Firmar los títulos que la Universidad otorgue y las correspondientes Actas de Grado.</p> <p>23. Disponer, cuando las circunstancias lo hagan indispensable, la suspensión de actividades de la Universidad, hasta por ocho (8) días. Cuando la suspensión sea superior a este tiempo, se requerirá el concepto favorable del Consejo Académico.</p> <p>24. Conceder a los Vicerrectores y a los Decanos licencias, de hasta tres (3) meses, para separarse del cargo.</p> <p>25. Mantener informados al Consejo Superior Universitario y a la Comunidad Universitaria sobre la marcha de la Institución.</p> <p>26. Presentar al Consejo Superior Universitario los</p>		
--	--	--	--

	<p>Proyectos y Planes de evaluación estratégica e institucional.</p> <p>27. Hacer efectivas las sanciones y destituciones que se deriven de la aplicación de procesos disciplinarios, con arreglo a la Ley y a los Estatutos, primando el debido proceso en todo acto que realice.</p> <p>28. Proponer al Consejo Académico o al Consejo Superior Universitario las modificaciones que considere pertinentes a los Estatutos y demás normas de la Universidad, con excepción del Estatuto General.</p> <p>29. Presentar anualmente los estados financieros de la Universidad al Consejo Superior Universitario y a la Comunidad Universitaria.</p> <p>30. Presentar, ante las autoridades correspondientes, los nuevos Programas Académicos de pregrado y de posgrado; los Programas Académicos que deban realizar renovación de Registros Calificados; los Programas Académicos que aspiren a la Acreditación de Alta Calidad o a la renovación de la misma, los Programas Académicos ofrecidos en convenio en otros lugares del país o fuera de él y el proyecto de Acreditación Institucional.</p> <p>31. Formular, cumplir y evaluar el Plan Cuatrienal de Gestión Rectoral, en consonancia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital, aprobado por el Consejo Superior Universitario y socializar interna y externamente sus resultados.</p> <p>32. Las demás que le señalen la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad, y las que no estén expresamente atribuidas por tales normas a otra autoridad universitaria.</p>		

Ingeniería Topográfica	<p>Se establecen entre otros la autonomía y la igualdad como principios institucionales que apuntan a una universidad pluralista y participativa.</p> <p>Se requiere de un análisis al reglamento actual de designación de representantes a Consejos de Carrera, Consejos de Facultad, Consejo Académico, Consejo Superior Universitario y otros niveles de autoridad académica, análisis crítico al estado actual.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elección del Rector de la Universidad, el perfil, conocimientos y experiencia, idoneidad. 2. Elección de Decanos, el perfil, conocimientos y experiencia. 3. Elección de Representantes de Profesores, el perfil, conocimientos y experiencia. 4. Evaluación a todos los niveles. <ul style="list-style-type: none"> • La principal observación, a los procedimientos para la designación en cargos de elección es la capacitación, razón por la cual se propone que los candidatos reciban una capacitación para el desempeño sus futuras funciones. 		<p>Elevada proporción de docentes de vinculación especial en todos los proyectos curriculares lo cual conlleva a la carencia de cultura participativa</p>
Administración Ambiental	<p>Elección de rector:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meritocracia publica y demostrable • Elección con participación de toda la comunidad universitaria <p>Necesidad de un estudio jurídico de la universidad para identificar contradicciones en lo reglamentario.</p> <p>Crear una asociación de padres para que tengan un papel colaborativo en la formación cívica del estudiante en relación a la vida universitaria.</p>	<p>Elección de decanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meritocracia publica y demostrable <p>Elección con participación de toda la comunidad universitaria</p>	

3. SÍNTESIS DE PROPUESTAS

Aporte de la Mesa Democracia, participación, gobernabilidad y fortaleza institucional - Estudiantes y proyectos curriculares:

RESPECTO A MECANISMOS DE ELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

A. A nivel macro

- EN MATERIA DE GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA rescatamos: El papel del CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIO (CPU) como se expresó en la Asamblea Universitaria (ACU), en este organismo se expresaría de la mejor manera los contrapesos democráticos que requiere una universidad participativa, a fin de articular todos los actores estratégicos de la organización en la viabilidad de la institución, como se pretende con la reforma de la UD, en los siguientes términos y composición: EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA (CPU), es el órgano de gobierno responsable de la definición de políticas de participación institucional en la Universidad Distrital. Corresponde a este órgano definir mecanismos que permitan la participación de toda la Comunidad Universitaria. Crea define y coordina las políticas y mecanismos de veedurías y defensorías universitarias. Define y aplica criterios para el funcionamiento de las representaciones de la Universidad ante diversas instancias internas y externas. Define el Estatuto Electoral de la Universidad y actúa como responsable de los procesos electorales, cuando así se requiera. Composición, Un miembro delegado del Consejo Superior Universitario, quien lo preside, Un representante de los profesores o su suplente , Un representante de los estudiantes o su suplente, Un representante del personal administrativo o su suplente, Un representante de los egresados, El Secretario General con voz y sin voto, quien actúa como secretario del Consejo de Participación Universitaria (CPU)
- Todos los representantes distintos a los designados por el gobierno deberán someterse a los procedimientos de selección establecidos por el CPU, para garantizar la legitimidad de su nombramiento.
- ASAMBLEA UNIVERSITARIA. De otra parte se retoma de la ACU la instancia de” La Asamblea Universitaria”. Como máxima instancia de participación y decisión de la Comunidad Universitaria, es convocada por el Consejo Superior Universitario cada ocho (8) años, para evaluar el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el Plan de Desarrollo y las políticas ACADÉMICAS y administrativas de largo plazo así como realizar sus modificaciones parciales o totales que se requieran con base en los retos y cambios que exige la educación Superior y los nuevos desafíos de la sociedad.
- En el caso de lo ex rectores sólo podrán participar en el proceso de elección de su Representante al Consejo Superior, aquellos que fueron nombrados en PROPIEDAD en su ejercicio como rector, lo cual nos permite igualmente ganar en legitimidad y no como ahora ocurre con dicha representación.
- El nombramiento de Rector deberá contar con una amplia participación de la Comunidad Universitaria y su designación por parte del CSU será el resultado de procesos democráticos y meritocráticos. Para el efecto, y sobre un total de 100 puntos porcentuales se presentan las siguientes opciones:

- OPCIÓN UNA: Para la elección del rector se reglamentan los requisitos para postulación que incluyen los méritos académicos, por lo cual estos no se valoraran por el CSU sino por el consejo de participación universitario posterior a la inscripción de postulados al cargo. La elección se realiza de forma democrática donde de un total de 100 puntos se ponderan las votaciones respectivas de los estamentos de la comunidad académica, atendiendo a la desproporción cuantitativa de los estamentos.
- OPCIÓN DOS: 46 % como resultado de la consulta por parte de la comunidad; 27% puntos de la valoración de sus hoja de vida; 27% puntos de la entrevista por parte del Consejo Superior Universitario.
- OPCIÓN TRES: 34% como resultado de la consulta por parte de la comunidad; 33% la valoración de la hoja de vida; 33 % la entrevista por parte del Consejo Superior Universitario.

En tal caso, el puntaje asignado al Consejo Superior Universitario, se dividirá de manera proporcional entre el número de consejeros, para que cada uno de ellos los asigne al candidato que mejor considere.

- Para ser rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se requiere cumplir con los siguientes requisitos habilitantes
 - Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
 - Acreditar título universitario de pregrado y de posgrado, mínimo de maestría.
 - Acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia en docencia universitaria de tiempo completo o su equivalente en horas cátedra conforme el Estatuto Docente de la Universidad Distrital.
 - Acreditar la máxima categoría de profesor universitario, conforme el escalafón dispuesto por las distintas universidades.
 - Demostrar mínimo dos (2) años en cargos de dirección académica o de investigación científica en instituciones reconocidas.
 - Certificar experiencia profesional especializada en entidades nacionales o distritales, de mínimo tres (3) años, de tiempo completo.
 - Acreditar mínimo tres (3) productos académicos, dentro del marco del Decreto Nacional 1279 de 2002, referidos a: artículos publicados en revistas científicas que aparezcan en la base del Sistema Nacional de Indexación y Homologación de Revistas Especializadas de CT + I –Publindex- de Colciencias; producción de videos, multimedia o cinematografía; libros o capítulos de libros de texto o de resultados de investigación; patentes; traducciones de libros; desarrollo de software, multimedia u obras artísticas.
 - Reportar al menos una (1) investigación científica, culminada o en desarrollo, donde haya participado como Investigador Principal o Coinvestigador; y que esté avalada por una institución científica.
 - Pertenecer a un Grupo de Investigación Científica que esté reconocido y clasificado por Colciencias.
 - Que en los últimos tres (3) años de su ejercicio de docente universitario, haya obtenido una evaluación promedio superior a cuatro (4.0) sobre (5.0) por parte de los estudiantes.
 - No tener impedimentos legales vigentes derivados de haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos.
- RECREAR EL PEI (Proyecto Educativo Institucional) COMO PUNTO DE PARTIDA DE LA “UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS”. Significa que El PEI debe reformularse como fruto del debate la crítica y el consenso, donde se plasme la razón de

ser de la Universidad y su base filosófica, ahí deben estar consignados el ETHOS y su dominio epistemológico, el punto de partida del quehacer universitario, el origen y el norte de su acción y de su gestión. Por ello el PEI, el plan decenal estratégico de la universidad así como los respectivos planes trienales que se desprenden del mismo se deben construir de forma democrática, el estamento estudiantil aportara desde la delegación que designe el consejo estudiantil universitario.

B. A nivel meso

- La Facultad o las Facultades en su conjunto son dependencias fundamentales en el desarrollo académico de la Universidad, las cuales dependerán de manera directa de la Vicerrectoría Académica y de Extensión, Cada Facultad será dirigida por un Decano que será nombrado por el Rector tras elección democrática por estudiantes y profesores para un período de 4 años, el cual debe coincidir con el período de gobierno del Rector. La Facultad deberá contar con un Consejo de Facultad donde habrá una amplia participación de profesores y estudiantes elegidos democráticamente. (En número de tres respectivamente).
- Los egresados tendrán un representante y serán elegidos en forma democrática por el estamento respectivo.
- Las ESCUELAS estarán adscritas a las Facultades, podrán ser transversales a toda la Universidad, y tendrán un carácter disciplinario, interdisciplinarios o transdisciplinario. Las comunidades académicas definirán su alcance. Los PROGRAMAS (Llamados hoy Proyectos Curriculares) quedarán adscritos a las Escuelas. En estas dos instancias habrá igualmente una amplia participación de profesores y estudiantes.

C. A nivel micro

- Las representaciones estudiantiles en todos los cuerpos colegiados se ampliaran de 2 a 3 siendo todo 3 designado por el consejo estudiantil, así mismo los requisitos para la elección de estudiantes se reducen a Los requisitos que deben cumplir mínimamente los candidatos a representaciones estudiantiles son: - Haber cursado el 30% de la carrera. -El promedio debe ser de conocimiento público, pero no considerado como requisito. -No puede haber perdido la condición de estudiante en los últimos 5 años. -No haber incurrido en Sanciones disciplinarias que impliquen suspensión o expulsión, (En estas no se tienen en cuenta sanciones menores). - No debe encontrarse en prueba académica al momento de postularse. Sin embargo, si incurre en ella durante el ejercicio del cargo no será revocado del mismo.

RESPECTO A CONTROL Y VEEDURÍA

D. A nivel macro

- Es indispensable que se generen mecanismos efectivos de participación donde tenga presencia la comunidad universitaria, el control y vigilancia de todos los estamentos a fin de garantizar la gobernabilidad y la fortaleza institucional
- El representante del sector productivo deberá, además de contar con reconocimiento en la creación de empresas y de emprendedor en innovación, ser un académico, con experiencia en docencia universitaria de mínimo cinco (5) años y de dirección académica de mínimo tres (3) años. Deberá contar con título de maestría, como mínimo.
- En esa medida nosotros planteamos una estructura con dos Vicerrectorías: La Académica y de Extensión y la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación, y a nivel Administrativo dos Direcciones: La Dirección Administrativa y la Dirección de Bienestar Universitario.
- Dentro de la Estructura Académica se plantea la presencia de Facultades, Escuelas y Programas, de allí destacamos el rol de la ESCUELA como una entidad transversal que tiene su origen en las Facultades. Se trata de una entidad robusta que se articula orgánicamente a toda la estructura académica de la Universidad.

E. A nivel meso

- En cada Facultad habrá igualmente un Consejo de Participación Universitaria (CPU), es una especie de asamblea de estamentos con participación de profesores, estudiantes y empleados con funciones semejantes, aunque no iguales, a las de CPU de toda la Universidad. Su tarea central será el Control y Vigilancia de las acciones de la Administración mediante la implantación de controles, veedurías y mecanismos para la rendición de cuentas.
- GARANTÍAS: Los estamentos deberán gozar de las suficientes garantías, académicas, logísticas y financieras para el desarrollo e implementación de los diferentes consejos que los agrupan en los niveles de Universidad, Facultad, Escuelas y Programas estas garantías deben aplicar igual para el cumplimiento de funciones de INSPECCION Y VIGILANCIA. en todas las instancias de la Facultad

F. A nivel micro

- En todo proceso electoral se debe generar un espacio de debate y propuestas por parte de los postulados aceptados por parte del Consejo de Participación

RESPECTO A REPRESENTATIVIDAD Y COMUNIDAD

G. *A nivel macro*

- Replantear la concepción de democracia y participación en la Universidad. La universidad pública en Colombia, en consonancia con la Ley 30 ha estructurado sus órganos de dirección mediante un sistema de representación que entrega en manos de individuos la toma de decisiones con el predominio de la subjetividad, y la conveniencia personal, sin tener ningún control o vigilancia por parte de los estamentos básicos, lo cual les ha permitido consolidar alianzas y maniobras de grupos que ejercen su poder dentro de la institución en función de sus intereses particulares, convirtiéndose las representaciones ya no en individuos legítimos que encaran objetivos comunes sino en ruedas sueltas cuyo único eje es la aspiración individual. Esto solo ha contribuido a fortalecer la apatía de las mayorías, el aislamiento y abstención de los electores.
- Es este sentido se busca que la gobernabilidad se dinamice a través de los estamentos básicos de la Universidad. La comunidad universitaria requiere de órganos que la articulen, le den voz y capacidad decisoria. Para el estamento estudiantil la propuesta que surge de la mesa es la creación de Consejos Estudiantiles en todos los niveles de la Distrital (proyecto curricular, facultad y universidad) que vinculen y supediten las decisiones de los representantes al interés colectivo emanado de los Consejos.
- Siendo los estudiantes y los profesores los principales actores del quehacer universitario es necesario una mayor participación de los mismos (en número de 3) de estos estamentos en los cuerpos colegiados u organismos de poder de la Universidad: Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo de Participación Universitaria, Consejos de Facultad y Consejos de carrera. En el caso de los estudiantes, este tercer delegado será asignado por el consejo estudiantil correspondiente.
- Los EGRESADOS. Finalmente y no por menos importante se destaca la función y participación de los egresados en las diferentes instancias de decisión y de poder en la Universidad a través de las organizaciones o asociaciones de egresados. Ellos son una de las fuentes de retroalimentación del proceso educativo, y móvil de articulación con el sector productivo y las entidades públicas.
- CONSEJO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO. Es la organización gremial de los estudiantes de la universidad, en la que confluyen diferentes cosmovisiones, lecturas de la realidad y propuestas que propenden por la defensa de los derechos estudiantiles, la excelencia académica y el fortalecimiento de una universidad crítica y transformadora. Es una instancia garante del desempeño, evaluación y seguimiento de las representaciones estudiantiles y los órganos de Gobierno y Administración de la Universidad, estará conformada por el delegado de cada Consejo Estudiantil de Facultad de la Universidad, su organización será autónoma y se darán sus propios reglamentos internos y su estructura organizacional. La Universidad facilitará los medios necesarios para la organización por consejos estudiantiles universitarios en las diferentes unidades académicas y sedes de la Universidad, El Consejo Estudiantil Universitario tiene como principio fundamental el fortalecimiento del movimiento estudiantil.